



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00010613

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. CNV-004-2011 de 18 de abril de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS"**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 15 de septiembre de 2009 ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, administrado por la Corporación Financiera Nacional B.P., el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2011.1.13.00697 de 27 de julio de 2011.

QUE, la Corporación Financiera Nacional B.P., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS"** celebrada el 19 de mayo de 2020, ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores, toda vez que se encuentra liquidado;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-021 de 16 de junio de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2021.153 de 26 de noviembre de 2021, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS"**, administrado por Corporación Financiera Nacional B.P., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., con la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Fideicomiso denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS”**

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de noviembre de 2021**

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES

EDLT/FAT

Trámite No. 70389-0041-21
REF.INT.: NF-2021-38